EXPOSICION DE MOTIVOS PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL

H. JUNTA DE COORDINACION POLITICA
DEL SENADO DE LA REPUBLICA
Presente.

El haber laborado desde el año de 2004 en el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, me ha permitido conocer de manera directa sus fortalezas y deficiencias, lo anterior producto de haber ocupado diversos cargos dentro del tribunal, entre otros: el de Auxiliar administrativo; Actuario; Profesionista especializado en la Materia; Secretario de Estudio y Cuenta y actualmente de Secretario General de Acuerdos, por lo que he asumido entre otras encomiendas, apoyar, notificar, elaborar proyectos de sentencias en materia electoral en los procesos electorales de los años 2004, 2007, 2010, 2013, 2015 y 2018. Y a partir de 2020 como Secretario General de Acuerdos, desarrollar las funciones propias que la Ley Electoral y el Reglamento Interior del Tribunal me encomienda. También fui nombrado en ese entonces por unanimidad de los Diputados integrantes de la XX Legislatura Constitucional del Estado de Baja California para el periodo 2013-2016, Magistrado Supernumerario (suplente) de dicho Órgano Jurisdiccional ocupando de manera esporádica dicho cargo ante la ausencia de un Magistrado Numerario.

Por consiguiente, uno de los motivos que me anima para aspirar a ocupar el cargo de Magistrado de Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral, es en principio, ser partícipe en el continuo desarrollo y perfeccionamiento de la nueva cultura democrática de nuestro Estado, en cuyos recientes procesos electorales se ha distinguido con sus aportaciones; por otra parte, representa para mí un reconocimiento social y un ascenso en mi desarrollo y formación profesional, lo cual me compromete a ser mejor en los distintos ámbitos de la vida.

Es decir, ser un promotor y participante activo en el fortalecimiento de las instituciones que integran el sistema electoral en general, y en particular garantizar el acceso a la justicia protegiendo los derechos político electorales de los participantes en la contienda cuando ejerciten algún medio de impugnación específico, ya que esa función concreta le toca abordar a los magistrados electorales en la resolución de conflictos de dicha naturaleza; sean estos interpuestos durante la preparación de comicios, la jornada electoral o etapa de resultados electorales, derivado de una actuación objetiva, imparcial y transparente, otorgando la certeza que la ciudadanía espera de parte de sus órganos administrativos o jurisdiccionales en la protección del sufragio emitido.

Asimismo, considero un elevado honor para todo jurista, -que verdaderamente se interese en la construcción de una sociedad más tolerante y civilizada- el ser designado Magistrado, pues de esta manera se tiene la oportunidad de servir a la sociedad, en el esfuerzo conjunto realizado hasta el momento por las autoridades

que integran las distintas esferas de gobierno, para llevar a cabo una verdadera transformación de la cultura democrática.

A lo anterior, hay que agregar, que en las actuales circunstancias, es menester fortalecer la confianza y el prestigio que el Tribunal Electoral local ha ganado de la ciudadanía, más aún, en estos momentos, cuando el fenómeno del abstencionismo junto a la apatía de gran parte de la juventud, socava de manera pasiva el arduo trabajo que ha costado al gobierno en general la nueva conformación de las instituciones electorales, cuyo fin específico es evitar injerencias perjudiciales en el desarrollo de auténticos y equitativos procesos electorales.

Por ello, considero oportuno darle un nuevo impulso a la consolidación de la cultura democrática local, basados como lo establece la ley, en los principios de legalidad, equidad, certeza, imparcialidad y transparencia, aunado al de austeridad en el ejercicio del presupuesto autorizado, para con ello demostrar a los escépticos que dudan de la alternancia en el ejercicio del poder público, que la transformación del sistema de justicia electoral en el Estado de Baja California es, no sólo en el discurso, sino en los hechos, es decir, una realidad palpable; pues, tan importante labor -en el que se incluye el desempeño equilibrado de los órganos electorales-, serán el aval que dará legitimidad al acceso de los ciudadanos para integrar el poder público, emanados todos ellos, de elecciones auténticas producto del sufragio universal, libre, secreto y directo, emitido por aquel sector de la población que de manera activa y tenaz, espera de los órganos electorales, una actuación no solo honesta, sino solidaria; es decir a la altura que las circunstancias actuales exigen.

Sobre todo, en estos días, en que, el relajamiento de los principios y valores sociales, pretende afectar la esfera pública, con casos notorios de desacato a los mandatos de autoridad, en algunos casos bajo el cobijo de un mal entendido federalismo; asimismo fortalecer la percepción ciudadana sobre un buen comportamiento de los partidos políticos y sus actores.

Lo anterior, exige reforzar los medios de acceso a la justicia electoral local, con servidores públicos altamente preparados y especializados, con la finalidad de dar vigencia plena a los principios rectores de la función jurisdiccional de modo tal, que el propio Tribunal de Justicia Electoral, tenga claro el alcance de su poder de decisión sobre aquellas controversias sometidas a su jurisdicción, por ser el intérprete adecuado en el alcance de las atribuciones y limitaciones de los diversos actores políticos, a fin de que con ello pueda determinar de manera imparcial los parámetros de la trascendental facultad, que la Constitución Política local le ha conferido.

Demostrando con lo anterior, que en Baja California, se cuenta con instituciones e instrumentos jurídico-electorales confiables para resolver las controversias sometidas a la jurisdicción local, tanto por los partidos políticos, como por los militantes y ciudadanos en defensa de sus derechos político-electorales, sobre todo frente al proceso electoral que se avecina, pues, nada hay más costoso para una sociedad que la desconfianza en sus autoridades, y que con ese ánimo se han

elaborado normas jurídicas adecuadas para erradicar tanto el fenómeno del abstencionismo, como el de la desconfianza ciudadana, cuya tarea no sólo compete erradicarla al Poder Ejecutivo y Legislativo, sino sobre todo a quienes deberán integrar el nuevo Tribunal de Justicia Electoral local.

A ello me comprometo, de conferírseme tan distinguida responsabilidad.

Respetuosamente

Lic. Germán Cano Baltazar

Datos personales considerados [redacted]

Mexicali Baja California, Febrero de 2023.